



GOBIERNO DE
CHILE

SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCION EXENTA N° 006153

VALPARAÍSO, 07.12.2010

VISTOS:

Lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 1° de la ley N° 19.772, modificado por el artículo 3° de la ley N° 19.897, sobre contingentes de azúcar; en el decreto supremo N° 1.251/30.09.08, del Ministerio de Hacienda y en los números 26 y 27 de la Resolución Exenta N° 4.062/03, de esta Dirección Nacional;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Exenta N° 4.589/23.09.2010, esta Dirección Nacional llamó al proceso para la asignación de 105.000 toneladas del contingente de azúcar, establecido por el artículo 1° de la ley N° 19.772, modificado por el artículo 3° de la ley N° 19.897, para ser importados durante el período correspondiente al año 2011, convocatoria publicada con fecha 01.10.10, en el diario El Mercurio de Santiago y en la página web del Servicio Nacional de Aduanas.

Que, de acuerdo a la certificación de fecha 15.10.10 suscrita por el Secretario General de la Dirección Nacional de Aduanas, se presentaron un total de 02 (dos) interesados, las empresas Conservas Los Angeles Ltda. y Embotelladora Coca Cola Polar S.A.

Que, estas 2 empresas postularon solamente al contingente de 60.000 toneladas de azúcar de la Subpartida 1701.99, de origen Argentina, Guatemala y Otros.

Que, de conformidad con el número 23 de la Resolución Exenta N° 4.062/03, con fecha 15.11.10, se notificaron las asignaciones provisorias de contingentes a las 02 empresas beneficiarias, publicándose, además, en la página web del Servicio Nacional de Aduanas, con la finalidad de que los interesados pudieran ejercer el derecho a solicitar una revisión del proceso según lo dispuesto por los números 24 y siguientes de la resolución citada.

Que, no se presentaron solicitudes de revisión y que el plazo para tal efecto, se encuentra vencido, de conformidad con el calendario de la convocatoria efectuada por Resolución Exenta N° 4.589/23.09.10.

Que, corresponde determinar las asignaciones definitivas del contingente a las 2 empresas beneficiarias;

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600/08 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón, en el inciso quinto del artículo 1° de la ley N° 19.772, modificado por el artículo 3° de la ley N° 19.897; en el decreto supremo N° 1.251/30.09.08, del Ministerio de Hacienda, los números 26 y siguientes de la Resolución Exenta N° 4.062/04, de esta Dirección Nacional; los números 7, 8 y 16 del artículo 4° del decreto con fuerza de ley N° 329/79, ley orgánica del Servicio Nacional de Aduanas, dicto la siguiente:





RESOLUCIÓN:

APRUÉBASE la asignación definitiva de los contingentes de azúcar establecidos por el artículo 1º de la ley N° 19.772, modificado por el artículo 3º de la ley N° 19.897 y en el decreto supremo N° 1.251/30.09.08, del Ministerio de Hacienda, como resultado del proceso para el año 2011, convocado por Resolución Exenta N° 4.589/23.09.2010, de esta Dirección Nacional, según el detalle que se consigna en Anexo 1 de esta resolución, documento que forma parte integrante de la misma.

NOTIFÍQUESE dicha asignación de conformidad con el número 26 de la Resolución Exenta N° 4062/03.

Los contingentes asignados deberán ser importados por sus beneficiarios a partir del 01.01.2011 y hasta el 30.09.2011.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS

**GONZALO SEPULVEDA CAMPOS
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS**

GFA/CSV/VCF/GJF/JYT

